Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897 — VIERNES 21 DE MAYO — Número 120

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 1º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 286 y con fecha 28 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente :

" Excmo. Sr. : — Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice á este Ministerio con fecha 23 del actual, lo que sigue : — S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: —Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo treinta y dos de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que se reunan las Cortes el dia 20 de Mayo próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real Decreto de cinco de Septiembre último. — Dado en Palacio á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.— De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento."

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 19 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 269 y con fecha 27 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue :

" Excmo. Sr. : — S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto. — A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente : — Artículo único. La Diputación provincial y el Consejo de Administración de Puerto-Rico se constituirán el dia 1º de Junio próximo, ejerciendo desde dicho dia las facultades que respectivamente les conciernen con arreglo á los Decretos dictados para desarrollar las Bases de la Ley de quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. — Desde igual fecha funcionarán también con sugeción á los citados preceptos la Secretaría del Gobierno General, la Sección de Administración local, la Intendencia general de Hacienda, los Delegados regionales y todos los demas organismos administrativos de la Isla á quienes alcancen los efectos de aquellas disposiciones.— Dado en Palacio á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete. — MARIA CRISTINA. — El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANO Y VILLAROYA. — De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 13 del actual, de su orden superior se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 19 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

NEGOCIADO 6º

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 271 y con fecha 21 del mes próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente :

" Excmo. Sr : — Con esta fecha digo al Director General de Gracia y Justicia de este Ministerio, lo siguiente : — " Vistas las equivocaciones materiales padecidas en la Edición oficial de las Leyes y Derechos relativos al régimen de gobierno y administración civil de la Isla de Puerto-Rico, de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se publique en las GACETAS de esta Corte y de Puerto-Rico, la adjunta fé de erratas. " — De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos."

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 13 del actual, de su orden se publica en la GACETA OFICIAL, así como tambien la fé de erratas de referencia, para general conocimiento.

Puerto - Rico, 18 de Mayo de 1897.— El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA.

Fé de erratas á que se refiere la preinserta Real orden.

El artículo 6º del Real Decreto relativo á la Alta inspección y al Recurso de queja, se entenderá redactado en la siguiente forma. — Artículo 6º Cualquier persona podrá promover el recurso extraordinario de queja, *en todo tiempo incluso* antes que el acuerdo de que se trata tenga estado de cosa juzgada en la vía gubernativa ó *contencioso* administrativa. — Madrid 21 de Abril de 1897.—El Subsecretario, *G. J. de Osma.*

Es copia. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Negociado de Agricultura, Industria y Comercio.

PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN.

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 156 de fecha 18 de Enero próximo pasado, The Marcin Nordenfelt Guns and Ammumtión Company Limited, residente en Londres (Inglaterra) ha obtenido patente de invención por " mejoras en cañones automáticos," por lo cual se concede á dicha Sociedad el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años, contados desde el dia 21 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha de año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Según consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 156 de fecha 18 de Enero próximo pasado, Mr. John Oliver Lurtees Elmore, residente en Leeds (Inglaterra), ha obtenido patente de invención por " mejoras en el proccdimiento para la deposisión eléctrica y refinación electrolítica de los metales por medio del aparato que se describe," por lo cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de 20 años contados desde el dia 21 de Noviembre de 1896 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1916 en que concluirá su derecho, siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que de orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente :

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores
Lóndres 3 d/v		$ 8.15	$ 8.20
Idem 90 d/v		$ 8.10	$ 8.15
París		62 p. 00	63 p. 00
Madrid y Barcelona		26 p. 00	27 p. 00
Provincias		27 p. 00	28 p. 00
New York		66 p. 00	67 p. 00
Habana		52 p. 00	53 p. 00

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Operaciones
Banco Español de Puerto-Rico	15000	Todas.	$1500000	$76500	$100	$34	$ 9.85	—
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	7	—
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	6526.16	100	Idem	$ 12	—
Banco Popular	1500	idem	30000	63	20	Idem	13.10 p. 00	—
Cédulas Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento intervenidas por el Banco Español, amortizables en 13 años	5000	2200	500000		100	Idem	7 p. 00	—
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola						Interés fijo		
1ª Emisión á 12 años	600	Todas.	60000		100	Idem	7 p. 00	—
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000		50	Idem	7 p. 00	—
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000		100	Idem	7 p. 00	—
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000		50	Idem	7 p. 00	—
5ª Idem á 20 años	5000	idem	500000		100	Idem	7 p. 00	—

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1897. — El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*

Lo que de orden de S. E. se hace público en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Mayo de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso.*